

RESOLUCIÓN MOTIVADA 155/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 102-RNPN-2017 presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Información de partida de nacimiento de [REDACTED], hija de [REDACTED] y de [REDACTED]". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información a la Licenciada Beatriz Castillo, Jefa de la Unidad Jurídica Registral, obteniendo respuesta en fecha diecisiete de agosto del presente año, estableciendo que: "Con respecto a la solicitud hecha: en la cual se requiere Partida de Nacimiento del ciudadano(a) [REDACTED]; de quien solamente con el nombre y nombre de los padres [REDACTED] y [REDACTED] no se encuentra registro de nacimiento en nuestro sistema, no pudiendo dar certeza sobre la existencia o no de registro de nacimiento del referido(a) ciudadano (a) por carecer de datos como lugar y fecha de nacimiento". Y Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información que consiste en partida de nacimiento de la [REDACTED] Guardado, hija de [REDACTED] y de [REDACTED]. Se adjunta el escrito de la Unidad jurídica Registral.

Notifíquese,



Fátima Rutilia Romero Escobar
Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información Interina RNPN